

"Por medio de la cual se da cumplimiento de orden judicial de devolución del bien de placas OAB-074 Al Instituto de Crédito Territorial hoy Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana con Nit número 899999038 y se revoca la Resolución número 0127 de fecha 29 de enero de 1998 de la DNE"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	10205139021058	OAB-074	BOGOTÁ	VEHÍCULO, CLASE CAMIONETA, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 1970, COLOR GRIS CLARO, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO OFICIAL, SERIE Y CHASIS NÚMERO H021113, MOTOR NÚMERO V304E805048, LÍNEA 1200D

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S- SAE**

Resolución Número **32** del **29 OCT. 2014**

**EL GERENTE GENERAL (e) DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 1361 del 18 de julio de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional de Fiscalías de Cali- Valle del Cauca, mediante oficio número 19354 de fecha 15 de septiembre de 1997, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes, el camión de placas OAB-074, el cual no fue materializado a favor de esa Dirección, quedando ubicado en las instalaciones de la Dirección Regional de Fiscalías Secretaría Común Cali- Valle<sup>1</sup>.

Que mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 1997, el RESGUARDO INDÍGENA DE QUICHAYA CJISHAYAJ SHAMB FI'NZEÑI WALAWASA del municipio de Silvia – Cauca, solicitó a la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes la asignación de un vehículo para mejorar el desarrollo de sus actividades<sup>2</sup>.

Que la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes, en uso de sus facultades legales, mediante Resolución número 0127 de fecha 29 de enero de 1998, destinó provisionalmente el vehículo de placas OAB-074 al RESGUARDO INDÍGENA DE QUICHAYA CJISHAYAJ SHAMB FI'NZEÑI WALAWASA de Silva-Cauca, la cual fue notificada mediante oficio número 0394 de fecha 5 de febrero de 1998, con radicado de salida número 001477 de la misma fecha<sup>3</sup>

Que el destinatario provisional es el responsable por los actos de conservación y funcionamiento del vehículo de placas OAB-074, de acuerdo con la Resolución número 0127 de fecha 29 de enero de 1998 y las obligaciones de secuestro judicial. Igualmente el destinatario provisional es quien responde en caso de cualquier situación judicial que se lleve a presentar sobre el vehículo referido.

Que la Fiscalía Veinticuatro Especializada- Unidad Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Cali- Valle, mediante resolución interlocutoria número 071 de fecha 17 de julio de 2013, dentro del radicado número 360065-24, resolvió: **"Primero: INHIBIRSE de dar INICIO a la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO respecto del vehículo tipo camioneta Pick up, doble cabina, marca Internacional, color gris claro, modelo 1970, servicio oficial, serie y chasis H021113, motor V304E805048, placas OAB-074, inscrita como de propiedad del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, con Nit No. 99999038, hoy INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA..."**<sup>4</sup>.

Que la anterior decisión cobró ejecutoria el 29 de julio de 2013.

Que la orden judicial antes referida, fue comunicada a esta Sociedad el 17 de septiembre de 2014, por la Coordinación de Fiscalías Especializadas de Cali- Valle, mediante oficio número 50000-6-3023 de fecha 2 de septiembre de 2014, con radicado de entrada número 1364.

<sup>1</sup> Folio 1 Expediente Administrativo 7693

<sup>2</sup> Folio 14 Expediente Administrativo 7693

<sup>3</sup> Folio 19 Expediente Administrativo 7693

<sup>4</sup> Folio 46 Expediente Administrativo 7693

"Por medio de la cual se da cumplimiento de orden judicial de devolución del bien de placas OAB-074 Al Instituto de Crédito Territorial hoy Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana con Nit número 899999038 y se revoca la Resolución número 0127 de fecha 29 de enero de 1998 de la DNE"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	10205139021058	OAB-074	BOGOTÁ	VEHÍCULO, CLASE CAMIONETA, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 1970, COLOR GRIS CLARO, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO OFICIAL, SERIE Y CHASIS NÚMERO H021113, MOTOR NÚMERO V304E805048, LÍNEA 1200D

Que la presente Resolución se comunicará a la Gerencia de Operaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE, con el fin de que se marque el bien antes relacionado como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración.

Por lo anteriormente expuesto la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE:

#### RESUELVE

**PRIMERO: DARÁ CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por la Fiscalía Veinticuatro Especializada- Unidad Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito, quien mediante resolución interlocutoria número 071 de fecha 17 de julio de 2013, dentro del radicado número 360065-24, resolvió: "**Primero: INHIBIRSE de dar INICIO a la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** respecto del vehículo tipo camioneta Pick up, doble cabina, marca Internacional, color gris claro, modelo 1970, servicio oficial, serie y chasis H021113, motor V304E805048, placas OAB-074, inscrita como de propiedad del **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, con Nit No. 999999038, hoy **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA...**".

**SEGUNDO: LA ENTREGA** real y material del vehículo de placas OAB-074, se hará al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, con Nit No. 899999038, hoy **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA**, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de este proveído, por parte del RESGUARDO INDÍGENA DE QUICHAYA CJISHAYAJ SHAMB FI'NZEÑI WALAWASA de Silva-Cauca, y/o por la Dirección Nacional de Fiscalías de Cali-Valle, en el mismo estado de conservación en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 0127 de fecha 29 de enero de 1998, por medio de la cual se destinó provisionalmente el referido bien.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -S.A.E- SAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

**TERCERO: REMITIRÁ COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Cali- Valle del Cauca, en la calle 10 No. 5-77, Oficina 1105, Edificio San Francisco; al Instituto Nacional de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana, en carrera 16-A No.79-08; a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, Autopista Norte No. 106-25, Piso 2; al señor Ricardo Yocue, en calidad de Gobernador del RESGUARDO INDÍGENA DE QUICHAYA CJISHAYAJ SHAMB FI'NZEÑI WALAWASA de Silva-Cauca, en la vereda centro Resguardo de Quichaya en el municipio de Silva- Cauca, celular 3128459756 y/o por intermedio de la Alcaldía de Silva Cauca, en la calle 9 No. 2-49; y a la Gerencia de Operaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE, para que proceda a marcar el bien como devuelto.

Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se dejará la presente Resolución a disposición de los interesados, en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE ([www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)).

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, revoca la Resolución número 0127 de fecha 29 de enero de 1998 expedida por la extinta DNE, y contra ella no procede recurso alguno.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IVÁN VILLEGAS GIRALDO  
CC 19.391.024 de Bogotá  
Gerente General (e)

Elaboró:  Gina Marines Palacio  
Revisó:  Bany Jael Pineda Hernández  
Profesional Especializada I  
Apróbo:  Lina María Jiménez Sánchez  
Coordinadora de Operaciones Inmobiliarias SAE

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)